Testimonio.

SELLO QVARTO, VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS YOCHO

[illegible] y no hallandose impedimento alguno Selado
libre comercio cuias diligencias se executen por
los Señores D. Antonio Rodriguez D. Juan Bapta
tacon y D. Nicolas montanaro Caterno naque
los Caualleros Comisarios de Salud señallan acá
derado y ausentes Haviendo y Suplicado Corred.
estando en lo = gentendido por dhos Corred.
mando, Lo que cumpla lo que por esta comisa=

Ldo. D. Pablo [illegible]

[illegible]

Antemi

Mathias de [illegible]

1.1.9

ordin.

En la mui noble y mui Leal Ciu. de Cartago en
onze dias del mes de Septiembre del Dho
Dho se juntaron en Cauldo ordin. los Señores
Pablo de Arguso y Garma Corregr. y Justicia mor dha
Ciu. D. Joseph Gonzalez de Rivera. D. Juan Joseph
de Oreo. D. Antonio Rodriguez Regidores y
D. Juan Bapta tacon Regidores y cardenas los
Vno de Cnes. Coguntam. las cuentas de dar por el
Mayordomo de propios de esta Ciu. de los caudales
que an entrado en su poder y distribuciones que
an tenido y entendido por Vtilidad

Cuentas de dar por el mo mes de propios